



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 54, 59, 61 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, segundo párrafo, 6, segundo párrafo, 16, primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10, fracción I, II, III y IV de su Reglamento; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico; se tiene bien a expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

Disposiciones generales

1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el proceso que deben de seguir las Unidades Administrativas que integran el Municipio de Cozumel Quintana Roo para la generación de los Programas Presupuestarios considerando el enfoque del Presupuesto basado en Resultados para alimentar un Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) durante el ejercicio 2019.

Dentro de los objetivos de estos lineamientos se encuentra el fortalecer y regular la consolidación del presupuesto, a través de la implementación del Presupuesto con base en Resultados, y el Sistema de Evaluación del Desempeño. De igual manera el normar la operación del ciclo presupuestario con enfoque del PbR-SED, considerando lo establecido en el Plan Municipal para el Desarrollo 2018-2021, y el uso de tecnologías de la información para su control y seguimiento.

Estos lineamientos son de observancia obligatoria para todas las unidades responsables que integran el Municipio y entes descentralizados.

El titular de la Secretaría Técnica será el responsable de dar a conocer las actualizaciones, modificaciones o reformas del marco normativo referente a la implementación del PbR-SED en el Municipio, a través de comunicados oficiales, y haciendo la difusión en la página electrónica oficial.



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

2.- Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

I. Ciclo Presupuestario: Conjunto de etapas por las que transita el presupuesto, mismas que se desarrollan durante un ciclo fiscal, y que consta de: planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, monitoreo, evaluación, y rendición de cuentas, con el objeto de administrar los recursos con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

II. Cuenta Pública: al documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

III. Evaluación: Análisis sistemático e imparcial de proyectos, procesos y Programas Presupuestarios cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, resultados, impacto y sostenibilidad.

IV. FID: a la Ficha de un Indicador del Desempeño, que contiene la información para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de aquel Programa Presupuestario que, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico y los presentes Lineamientos, no es susceptible de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados;

V. Guía MIR: a la “Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” disponible en la siguiente dirección electrónica:
http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/154437/Guia_MIR.pdf;

VI. Guía de Indicadores Estratégicos: a las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores.

VII. Indicadores del Desempeño: a la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

VIII. Indicadores Estratégicos: aquellos que miden el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios y contribuyen a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Incluyen a los Indicadores de los niveles Fin, Propósito y, en algunos casos, de Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados;

IX. Indicadores de Gestión: aquellos que miden el avance y logro en procesos y actividades respecto de la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los indicadores del nivel Actividad y de Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados;

X. Informes Trimestrales: a los informes sobre la situación económica, las finanzas públicas e indicadores que el Municipio debe entregar trimestralmente al Congreso de la Unión por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XI. LFPRH: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XII. Lineamientos: a los lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la matriz de indicadores para resultados de los Programas Presupuestarios 2019;

XIII. MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los Indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

XIV. MML: a la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas;

XV. Pp: a los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo las estrategias que integran a un conjunto de programas a los Programas Presupuestarios definidos como la categoría programática que permite organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales o estatales, a cargo de los ejecutores del gasto público para el cumplimiento de sus objetivos y metas;

XVI. Reglamento: al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

XVII. SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño definido en el artículo 2, fracción LI de la LFPRH;

XVIII. UR: a la Unidad Responsable definida como el área administrativa del Municipio que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas comprendidos en la estructura programática autorizada al ramo o entidad.

3. El Presupuesto basado en Resultados es una herramienta de mejora del Gasto Público para el logro de resultados que impacten en el bienestar de la población, aspecto que involucra a todo el Ciclo Presupuestario: Planeación, Programación, Presupuestación, Ejercicio, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas, y se explican como sigue:



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

La Planeación. Implica la alineación de los Objetivos y Proyectos Estratégicos con las prioridades del Municipio. Tiene como principio la transformación de la realidad, de conformidad con las normas, principios y objetivos.

En la Programación se establece la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos, definiendo los Programas Presupuestarios que llevará a cabo el Poder Judicial, programando las metas con la Metodología de Marco Lógico a través de las Matrices de Indicadores para Resultados.

La Presupuestación permite determinar el destino de los recursos públicos, con la asignación a los Programas Presupuestarios, considerando también los resultados de las evaluaciones a los mismos.

En el Ejercicio se ejecutan los recursos públicos conforme a las acciones programadas en los Programas Presupuestarios.

El Seguimiento consiste en generar la información necesaria del avance en las metas de los Indicadores Estratégicos, y el ejercicio de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, lo cual permitirá evaluar el desempeño.

La Evaluación valora los resultados de los Indicadores de Desempeño, el ejercicio de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para identificar aspectos susceptibles de mejora empleando los resultados para la toma de decisiones en las asignaciones.

La Rendición de cuentas identifica los resultados del ejercicio de los recursos públicos y del cumplimiento de las acciones u objetivos programados a las instancias fiscalizadoras (por medio de la Cuenta Pública e Informe de Gobierno) y a la ciudadanía a través de los medios electrónicos.

Si bien el Presupuesto basado en Resultados involucra a todo el ciclo presupuestario, el logro de resultados de la acción pública se consigue mediante el diseño estricto de Programas Presupuestarios, en donde se contemplen los objetivos, los bienes y servicios que se van a producir, los procesos y actividades a



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

desarrollar para medir y poder evaluar el cumplimiento de los Programas Presupuestarios bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

4. La Metodología de Marco Lógico MML es una herramienta de análisis, conceptualización y diseño estandarizado de la Planeación Estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los pasos que nos dirigen a la situación deseada por medio de objetivos, variables e Indicadores, con el fin de que sus resultados sean monitoreados y evaluados. Su uso apoya la toma de decisiones sobre la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios y propicia la planeación participativa, estimulando el logro de acuerdos y su instrumentación.

También contribuye a asegurar la buena conceptualización y diseño de los Programas Presupuestarios. La MML es la herramienta que nos proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son Objetivos del Programa, Indicadores y Metas.

La Metodología de Marco Lógico es una herramienta orientada a la solución de problemas específicos, para su adecuada aplicación es importante seguir los siguientes procesos:

Diagnóstico del Programa Presupuestario.

Uno de los elementos indispensables para un diseño robusto de cualquier Programa Presupuestario, es la identificación y caracterización del problema que se quiere resolver. Por ello, es fundamental contar con un diagnóstico, previo a su implementación, en el que además de definir el problema se justifique porque es un problema.

Definición del Problema.

Consiste en identificar de entre las demandas ciudadanas, la prioritaria que tiene posibilidades de ser resuelta a través de la acción. Este análisis parte de un



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

diagnóstico de la identificación del problema y debe incluir el estudio de los involucrados en el mismo.

Análisis del problema.

Consiste en estudiar el origen, comportamiento y consecuencias del problema definido como problema central, a fin de establecer las diversas causas, así como sus efectos.

Definición del Objetivo.

Consiste en precisar la situación futura a lograr que solucionará las necesidades o problemas identificados en el análisis del problema, permitiendo movilizar y converger los esfuerzos hacia dichos resultados, sirviendo de referencia para monitorear los avances y evaluar los logros alcanzados.

Selección de Alternativas.

Consiste en analizar y valorar cuidadosamente las opciones de acción más efectivas para lograr el objetivo deseado, seleccionando de los objetivos, los medios que pueden llevarse a cabo con mayor posibilidad de éxito, considerando las restricciones que apliquen en cada caso, particularmente su factibilidad técnica y presupuestaria.

Concentrado del Programa Presupuestario.

Consiste en analizar y relacionar la coherencia entre el problema identificado incluyendo sus causas y efectos con el objetivo y medios para su solución, así como la secuencia lógica entre los mismos. Para ello se compara la cadena de medios objetivo-fines seleccionada, con la cadena de causas-problema efectos que le corresponde.

5. El Programa Presupuestario (Pp) será la expresión anual de la programación que cada Unidad Responsable tenga a su cargo para el logro de las metas y objetivos comprometidos, mediante las asignaciones presupuestales para el ejercicio 2019. El Pp cuantificará los objetivos y metas a partir de la incorporación de Indicadores,



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

tanto de carácter cuantitativo, como cualitativo, y en términos de avance físico y financiero.

En las características de un Programa Presupuestario se puede observar:

- a. Ser la oferta a la solución de un problema.
- b. Planteamiento estratégico Institucional que enlaza el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
- c. Entregar bienes y servicios claramente identificables.
- d. Contiene más de un producto entregable (bienes y servicios) dirigidos a una población identificada.
- e. Se constituye en una categoría de asignación de recursos que pueda ser identificada financiera y contablemente.
- f. Implica datos de identificación en la estructura programática presupuestal.
- g. Se constituye como un elemento básico de evaluación de resultados y de control de gestión.

6. Para incorporar y asignar recursos a un Programa Presupuestario es necesario atender lo siguiente:

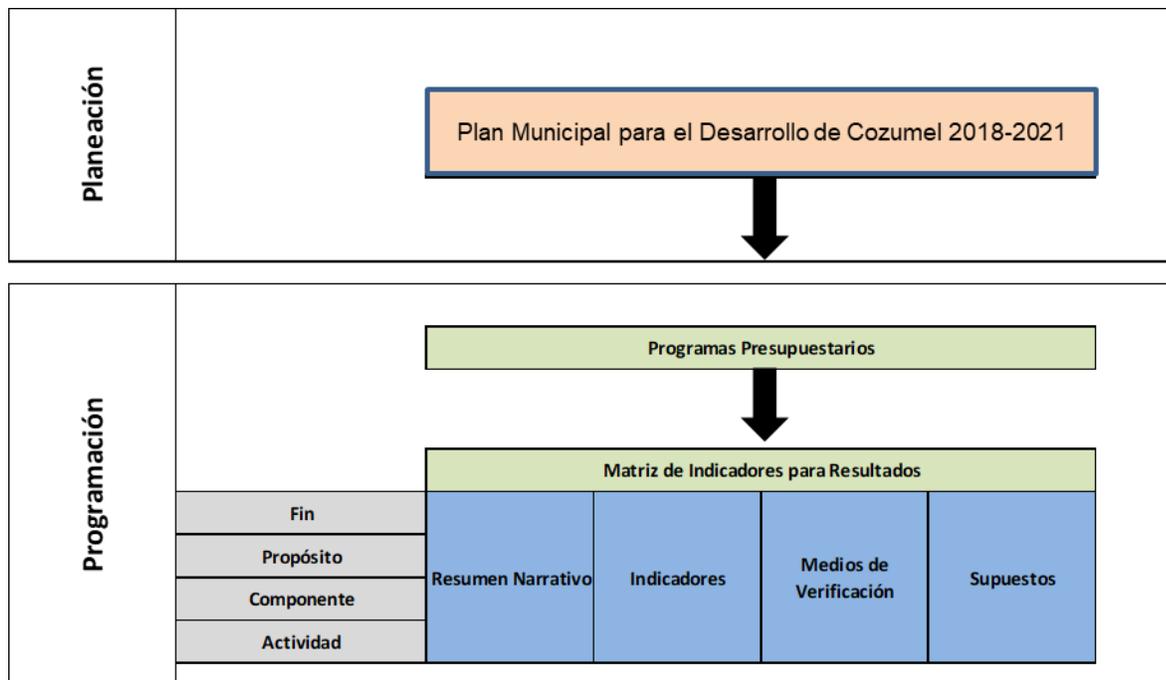
Los Pp deben articular el proceso de Planeación del Municipio, incorporando Objetivos e Indicadores de las acciones establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, vincular la Programación con la Planeación y la asignación de recursos (Planeación – Programación - Presupuesto), identificar con claridad los bienes y servicios que se producirán para generar valor público, identificar con claridad quienes serán los beneficiarios del Pp. De igual manera la ejecución de recursos, a través de los Pp, se debe orientar a la solución de problemas y al



**LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL DEL EJERCICIO 2019**

cumplimiento de objetivos estratégicos y de gestión, deberán monitorear y evaluar los objetivos e indicadores de cada Pp, y ordenar la información sobre el quehacer gubernamental (procedimientos y productos) y los resultados (beneficios e impactos) que se pretenden alcanzar.

La MIR de los programas presupuestarios se realizará, como se ilustra a continuación:



Cada Programa Presupuestario debe de contar con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual debe estar diseñada bajo la Metodología de Marco Lógico (MML) y cumplir con los elementos y criterios sobre el PbR-SED.

Para el logro de este proceso se deberá de atender la siguiente estructura:

- I. En la parte correspondiente a “Datos de identificación del Programa Presupuestario” se debe incluir el nombre y datos generales del Pp.



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

II. En la parte correspondiente a “Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”, se debe anotar:

- Objetivo estratégico de la Unidad Responsable a la cual está vinculado el Pp. En las filas de la MIR, se anotará:

- Fin: La forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado.

- Propósito: El objetivo del programa, la razón de ser del mismo, es decir, el efecto directo que el Programa Presupuestario se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque. Este propósito es el que debe provenir del objetivo del tema definido en el programa correspondiente.

- Componentes: los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del Programa Presupuestario, para el logro de su propósito.

- Actividades: las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

En las columnas de la MIR, se anotará:

- Resumen narrativo u objetivo: En la primera columna se registran los objetivos por cada nivel de la Matriz.

- Indicadores: En la segunda columna se registran los indicadores, que son un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

- Medios de verificación: En la tercera columna, se registran las fuentes de información para el cálculo de los indicadores. Dan confianza sobre la calidad y veracidad de la información reportada.

- Supuestos: En la cuarta columna se registran los supuestos, que son los factores externos, cuya ocurrencia es importante corroborar para el logro de los objetivos del programa y, en caso de no cumplirse, implican riesgos y contingencias que se deben solventar.

7. Los Indicadores son instrumentos para medir el logro de los objetivos de los Pp siendo un referente para el seguimiento de los avances y evaluación de los resultados alcanzados, Los Indicadores permiten evaluar el progreso realizado por



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

los Programas Presupuestarios, determinando si los resultados esperados se han alcanzado.

Los Indicadores de desempeño deberán cumplir, como mínimo, con los elementos de diseño establecidos por el CONAC, en sus lineamientos para la construcción y diseño de Indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

Para la generación, homologación, actualización y publicación de los Indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios operados por los entes públicos, éstos deberán considerar la MML a través de la MIR y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el CONEVAL.

Los Indicadores deberán ser estratégicos y de gestión. Los Indicadores estratégicos deberán medir el grado de cumplimiento de los objetivos generales y de los Programas Presupuestarios y deberán contribuir a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos. Los Indicadores de gestión deberán medir el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y servicios públicos son generados y entregados. Incluyen los Indicadores que dan seguimiento a las actividades y aquellos que entregan bienes y/o servicios.

Los Indicadores deberán considerar alguna de las siguientes dimensiones:

- *Eficacia: mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
- *Eficiencia: mide la relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;
- *Economía: mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros, y
- *Calidad: mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios para satisfacer los objetivos del programa.

Para cada Indicador deberá elaborarse una ficha técnica, la cual, contendrá al menos los siguientes elementos:



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

- *Nombre del Indicador: es la expresión que identifica al Indicador y que manifiesta lo que se desea medir con él. Desde el punto de vista operativo, puede expresar al Indicador en términos de las variables que en él intervienen;
- *Definición del Indicador: es una explicación más detallada del nombre del Indicador. Debe precisar qué se pretende medir del objetivo al que está asociado; ayudar a entender la utilidad, finalidad o uso del Indicador;
- *Método de cálculo: se refiere a la expresión matemática del Indicador. Determina la forma en que se relacionan las variables;
- *Frecuencia de medición: hace referencia a la periodicidad en el tiempo con que se realiza la medición del Indicador;
- *Unidad de Medida: hace referencia a la determinación concreta de la forma en que se quiere expresar el resultado de la medición al aplicar el Indicador, y
- *Metas: establece límites o niveles máximos de logro, comunican el nivel de desempeño esperado y permiten enfocarla hacia la mejora.

Los Indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el Programa Presupuestario y deberán cumplir los siguientes criterios:

- Claridad: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
- Relevancia: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
- Economía: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el Indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
- Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;
- Adecuado: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño, y
- Aportación marginal: que en el caso de que exista más de un Indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros Indicadores propuestos.

El Municipio deberá publicar en su página oficial de Internet junto con los Indicadores de desempeño los elementos mínimos establecidos en la ficha técnica, señalados en párrafo anterior.



LINEAMIENTOS GENERALES DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL MUNICIPIO DE
COZUMEL DEL EJERCICIO 2019

Disposiciones Finales

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Municipio de Cozumel.

Cozumel, Quintana Roo a 30 de diciembre del 2018.